

viaje en misión oficial, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de viáticos que demande su participación en el VI Road Show "New York 2014";

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-202-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País y sus modificatorias; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor Luis Miguel Castilla Rubio, Ministro de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 6 al 8 de marzo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (2 + 1) : US \$ 1 320,00

Artículo 3.- Encargar la Cartera de Economía y Finanzas al señor René Helbert Cornejo Díaz, Presidente del Consejo de Ministros, a partir del 6 de marzo de 2014 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente resolución es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

1056134-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca del INIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00041-2014-INIA

Lima, 27 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0373-2011-INIA, de fecha 30 de noviembre 2011, se designa al Ing. Galvarino Castro Espinoza, en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA;

Que, se ha visto conveniente dar por concluida la designación del Ing. Galvarino Castro Espinoza, como Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, cargo considerado como de confianza, bajo los alcances del régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, aplicable al personal del INIA por disposición del Decreto Legislativo N° 1060 – Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, en tal sentido se designa en dicho cargo al Señor AMARANTE NICOLAS FLORIAN ALCANTARA, Médico Veterinario de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, Plaza N° 199, Nivel P-4, como Director de la Estación Experimental Baños del Inca - Cajamarca;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, la Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento de designación de funcionarios públicos, Ley N° 27594, y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de la Oficinas General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del Ing. Galvarino Castro Espinoza en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar, al Señor Amarante Nicolas Florian Alcantara, Médico Veterinario de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, Plaza N° 199, Nivel P-4, como Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA, quien retornará a su plaza de origen culminada la presente designación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

1055623-1

Designan Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque del INIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00042-2014-INIA

Lima, 27 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0001-2014-INIA, de fecha 08 de enero del 2014, se encargó al Ing. Galvarino Castro Espinoza, las funciones de Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA;

Que, la jefatura institucional ha decidido dar por concluido el encargo y designar al Ing. Galvarino Castro Espinoza como Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, cargo considerado de confianza, bajo los alcances del régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, aplicable al personal del INIA por disposición del Decreto Legislativo N° 1060 – Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, la Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento

de designación de funcionarios públicos, Ley N° 27594, y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el encargo, al Ing. Galvarino Castro Espinoza en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, al Ing. GALVARINO CASTRO ESPINOZA como Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA, cargo considerado como de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ
 Jefe
 Instituto Nacional de Innovación Agraria

1055623-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 070-2014-MINCETUR

San Isidro, 28 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 244-2011-MINCETUR/DM, se designó a la señorita Irene Suárez Quiroz, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia y designar a quien ejercerá el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por la señorita Irene Suárez Quiroz, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, al cargo de Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la señora Lucy Margot Chafloque Agapito en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ALVAREZ
 Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1055618-1

CULTURA

Autorizan viaje de funcionaria a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
 N° 003-2014-MC

Lima, 1 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor, teniendo entre sus funciones, coordinar con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional, en asuntos vinculados al ámbito de su competencia;

Que, mediante documento signado como OF. SGBA/IBERMÚSICAS/014/2014 de fecha 21 de enero de 2014, el Subdirector de la Subdirección General de Bellas Artes del Instituto Nacional de Bellas Artes de los Estados Unidos Mexicanos, cursa invitación a la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para participar en la VI Reunión de trabajo del Comité Intergubernamental del Programa IberoMúsicas, que se realizará en México Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, los días 5 y 6 de marzo de 2014;

Que, a través del Informe N° 045-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 5 de febrero de 2014, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, manifiesta que la VI Reunión de trabajo del Comité Intergubernamental del Programa IberoMúsicas, es una oportunidad para continuar fomentando y fortaleciendo las artes de la música en nuestro país con el fin de generar mejores condiciones de circulación, profesionalización y difusión del programa IberoMúsicas, por lo que se requiere designar a un funcionario para la representación del Ministerio en la referida reunión de trabajo;

Que, en vista de la importancia del referido evento y el interés institucional de participar en la VI Reunión de trabajo del Comité Intergubernamental del Programa IberoMúsicas, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, del 4 al 7 de marzo de 2014;

Que, los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos por el país anfitrión y los pasajes aéreos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y que deberá indicarse expresamente el